

de diciembre de 2005, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/1992, de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a la sociedad «El Tarajal Cantera de Benzu, S.A.» la ocupación de 3.433,00 m² de terreno e instalaciones de dominio público portuario en régimen de concesión demanial, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de «almacenaje y fabricación de hormigón», en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario = 36.561,46 euros anuales. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios = 7.312,29 euros anuales. Tasa por servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 5 de enero de 2006.—José Francisco Torrado López, Presidente.

6.737/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la solicitud de la empresa «Total Petrochemicals Ibérica, S.L.U.» de otorgamiento de una concesión administrativa destinada a la construcción y explotación de un pipeline de estireno, que enlace el muelle de Inflamables del puerto de Barcelona con la fábrica que la misma sociedad tiene en el término municipal de El Prat de Llobregat (Barcelona).

La empresa «Total Petrochemicals Ibérica, sociedad limitada unipersonal» ha solicitado el otorgamiento de una concesión administrativa para la construcción y explotación de un pipeline de estireno, que enlace el muelle de Inflamables del puerto de Barcelona con la fábrica que la misma sociedad tiene ubicada en término municipal de El Prat de Llobregat, a una distancia aproximada de 3,2 kilómetros.

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace público que el expediente administrativo se encuentra a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la Carretera de Circunvalación, tramo VI, Edificio ASTA, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El horario de atención al público es de 8:30 a 14:30 horas.

Durante este plazo se podrán presentar alegaciones sobre la solicitud de otorgamiento de concesión que se tramita mediante escrito dirigido al señor Director General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, núm. 6).

Barcelona, 9 de febrero de 2006.—Josep Oriol Carreiras, Director General.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

6.292/06. Notificación de la Subdirección General de Inspección y Supervisión a los responsables de los expedientes administrativos sancionadores que se relacionan, de las resoluciones dictadas. Expediente IS/S.02074/04 y otros.

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Inspección y Supervisión notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a resoluciones de expedientes administrativos sancionadores, por infracciones tipificadas en la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de

las Telecomunicaciones modificada por Ley 32/92 y en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Comunicaciones.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Inspección y Supervisión y la Resolución objeto de la presente notificación que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones que en cada caso se señala.

Expediente número IS/S 02074/04. Nombre y apellidos: European Jumbotrans, Sociedad Anónima. Fecha resolución: 25 de enero de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Madrid.

Expediente número IS/S 0003/05. Nombre y apellidos: D. Santiago Piñeiro Rodríguez. Fecha resolución: 25 de enero de 2006. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de A Coruña.

Expediente número IS/S 00036/05. Nombre y apellidos: D. Juan Olabarría Salas. Fecha resolución: 15 de diciembre de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Vizcaya.

Expediente número IS/S 00118/05. Nombre y apellidos: Urgón, Sociedad Anónima. Fecha resolución: 15 de diciembre de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba.

Expediente número IS/S 00177/05. Nombre y apellidos: Onatrans Centrosur, Sociedad Limitada. Fecha resolución: 15 de diciembre de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Madrid.

Expediente número IS/S 00213/05. Nombre y apellidos: Retrocanter, Sociedad Limitada. Fecha resolución: 19 de diciembre de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Valencia.

Expediente número IS/S 00257/05. Nombre y apellidos: D. Manuel García Ordóñez. Fecha resolución: 15 de diciembre de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número IS/S 00328/05. Nombre y apellidos: Transportes Cariño Fallamur, Sociedad Limitada. Fecha resolución: 23 de enero de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Murcia.

Expediente número IS/S 00345/05. Nombre y apellidos: D. Francisco Javier Pérez Aledo. Fecha resolución: 19 de diciembre de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número IS/S 00456/05. Nombre y apellidos: Mercarga, Sociedad Limitada. Fecha resolución: 15 de diciembre de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Badajoz.

Expediente número IS/S 00647/05. Nombre y apellidos: D. Enrique Manuel Moya González. Fecha resolución: 15 de diciembre de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número IS/S 00715/05. Nombre y apellidos: Empresa Transamur, Sociedad Limitada. Fecha resolución: 19 de diciembre de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Murcia.

Expediente número IS/S 00765/05. Nombre y apellidos: Excavaciones y Demoliciones del Suroeste. Fecha resolución: 19 de diciembre de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Badajoz.

Expediente número IS/S 00870/05. Nombre y apellidos: Transportes Sánchez Parrondo, Sociedad Limitada. Fecha resolución: 19 de diciembre de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Madrid.

Expediente número IS/S 00931/05. Nombre y apellidos: D. Javier Sixto Seijo. Fecha resolución 19 de diciembre de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Lugo.

Expediente número IS/S 00984/05. Nombre y apellidos: Cela Abuña, Sociedad Limitada. Fecha resolución: 20 de enero de 2005. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Lugo.

Expediente número IS/S 01113/05. Nombre y apellidos: D. José Antonio Miguel Mola. Fecha resolución: 20 de enero de 2006. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 6 de febrero de 2006.—El Subdirector General de Inspección y Supervisión, Antonio Alvarado Delgado.

6.404/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «Aragón», en el término municipal de Castelnuovo (Teruel), y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, con solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica durante el plazo reglamentario, no presentándose a alegación alguna.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas se remitió con fecha 27 de junio de 2005 un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Castelnuovo, en cuyo término municipal radica la subestación, a fin de que por ese Ayuntamiento se preste su conformidad, oposición o reparos a la ampliación proyectada y se establezcan, en su caso, los condicionados técnicos procedentes, solicitando, a su vez, informe favorable o desfavorable sobre la adaptación de la instalación al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación, reiterándose la petición con fecha 20 de septiembre de 2005, no recibiendo contestación alguna.

Resultando que con fecha 25 de junio de 2005, por la Dependencia del Área de Industria y Energía de las Subdelegación del Gobierno en Teruel se remite un ejemplar del proyecto al Servicio Provincial de Obras Públicas, Transporte y Urbanismo del Gobierno de Aragón, a los efectos urbanísticos y de ordenación del territorio establecidos en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, al objeto de emisión de informe sobre la adaptación de la instalación al planeamiento urbanístico.

Resultando que por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en Teruel del Departamento de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de Aragón se emite informe favorable con fecha 28 de julio de 2005.

Resultando que la ampliación proyectada se realizará dentro del recinto de la actual subestación.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Está Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400 kV de «Aragón», en el término municipal de Castelnuovo (Teruel), de tipo intemperie en configuración de doble barra, con barra de transferencia, que consisten básicamente en:

Equipamientos de una nueva posición (42) de reactancia: REA-2.

Instalación de una reactancia de 150 MVar: REA-2. Aparataje: Se instalará un interruptor automático, un seccionador trifásico de tres columnas, dos seccionadores pantógrafos trifásicos, un seccionador pantógrafo trifásico con puesta a tierra, tres transformadores monofásicos de intensidad y tres pararrayos autoválvulas.

Embarrados: Se ampliarán los embarrados existentes. Redes de tierras: Se complementará la red de tierras inferiores, para conectar a tierra las nuevas estructuras metálicas, soportes y aparataje. Además, se tenderá un

conductor de acompañamiento de cobre de 120 milímetros cuadrados por los canales de cables, que se conectará a las pletinas de puesta a tierra mediante cable de cobre desnudo y trenzado de 120 milímetros cuadrados.

Se ampliará la red de tierras superiores mediante pararrayos que garanticen la protección ante las descargas atmosféricas.

Ampliación en la caseta de relés CR-2 de los sistemas de protecciones y de comunicaciones.

Obra civil: Movimientos de tierras, cimentaciones de la reactancia y aparataje, canales de cables, prolongación de accesos, diales y drenajes.

La finalidad del ampliación de la subestación, mediante la reactancia REA-2, viene motivada por la necesidad de mejorar el control de los elevados valores de las tensiones de la red de transporte en 400 kV en la subestación de Aragón y su área de influencia, con la consiguiente mejorar de los niveles de seguridad y fiabilidad del sistema eléctrico.

2. Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación que se autoriza a los efectos establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de enero de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

6.431/06. *Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria comunicando la aprobación por Orden ministerial de 20 de diciembre de 2005, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 6.954 metros, de la totalidad del término municipal de Guriezo (Cantabria).*

Por Orden de 20 de diciembre de 2005, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 6.954 metros, de la totalidad del término municipal de Guriezo (Cantabria), según se define en los planos fechados en octubre de 2004, y firmados por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados

en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en que consta su último domicilio conocido, así como en el de la Demarcación de Costas en Cantabria), así como de todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/1992.

Santander, 6 de febrero de 2006.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

6.756/06. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución n.º R/00019/2006, de fecha 24/01/2006, recaída en el procedimiento sancionador n.º PS/00202/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a Comercial Redes Sistelcom, S. A., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la resolución n.º: R/00019/2006, de fecha 24/01/2006, recaída en el procedimiento sancionador n.º 00202/2005: El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: "Segundo: Imponer a la entidad Comercial Redes Sistelcom, S. A., por una infracción del artículo 4.7 de la LOPD, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de dicha norma, una multa de 300.506,05 € (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 y 4 de la citada Ley Orgánica. Tercero: Notificar la presente resolución a... Comercial Redes Sistelcom, S. A., Bravo Murillo, 297, 6 2.ª, 28020 Madrid...". La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde

el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. Firmado en Madrid en fecha 24/01/2006, por D. José Luis Piñar Mañas, Director de la Agencia Española de Protección de Datos».

Madrid, 13 de febrero de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7.594/06. *Resolución de la Dirección General de Energía y Minas TRI/ /2006, de 8 de febrero, por la que se da publicidad a la Resolución, de 24 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Política Energética y Minas.*

Visto que en fecha 24 de noviembre de 2005 la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio otorgó a la empresa Gas Natural SDG, S. A., la autorización administrativa para llevar a cabo la línea eléctrica aérea a 400 kV doble circuito Plana del Vent-Vandellós, en el término municipal de Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant (Tarragona).

Visto lo que dispone el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resuelvo: Se publica, como anexo de la presente Resolución, la Resolución de 24 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Contra la Resolución que se publica se puede interponer recurso de alzada ante el secretario general de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Barcelona, 8 de febrero de 2006.—Joseph Isern i Sitjá, Director general de Energía y Minas.

Anexo

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Gas Natural SDG, S. A., una línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, «Plana del Vent-Vandellós», en el término municipal de Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant (Tarragona), y se declarar en concreto su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial en Tarragona del Departamento, de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, a instancia de Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Madrid, avenida de América, núm. 38, solicitando la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización, de Instalaciones eléctricas, durante el plazo reglamentario.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del citado Real decreto, se enviaron separatas del Proyecto, a fin de emisión de informe de conformidad o reparos a la instalación proyectada y el establecimiento en su caso, de los condicionantes técnicos procedentes, a Fecsa-Endesa, Eléctrica del Ebro, S. A.;